

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210060500**.

En atención a la solicitud elevada por el extremo demandante, en los términos del artículo 285 del Estatuto Procesal, se aclara que, si bien en el título ejecutivo se observa que el capital de la obligación corresponde a \$79'269.373,00 m./cte., lo cierto es que el ejecutante en las pretensiones pidió que los intereses de mora se calcularan sobre la suma de \$78.904.205,00 m./cte., por consiguiente, se aclara el ordinal segundo del mandamiento de pago en el sentido de indicar que los intereses de mora deben calcularse sobre \$78.904.205,00 m./cte. y no sobre el capital visible en el ordinal primero del auto proferido el 29 de octubre del presente año.

En consecuencia, se requiere al demandante que proceda a notificar el mandamiento de pago junto con el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 004, hoy 19 de enero de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b7d99b39a6ad2b1148ca35cf7df4a1c8b34b6be0b66a30bc73324a33f9fd9b0**

Documento generado en 17/01/2022 09:26:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>